

 ALCALDIA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Municipio Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

N.º CONTRATO	1229-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	INVERSIONES JUSEKAVI SAS
NIT No.	901797502-4
REP. LEGAL	MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ
C.C.	40.397.397 de Villavicencio, Meta
OBJETO	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000)
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, a saber: **ROGER ANTONIO ROA ROZO**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.036 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE ENCARGADO según decreto administrativo N° 0193 del 03 de septiembre de 2026, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **INVERSIONES JUSEKAVI SAS** Nit: 901797502-4, Representado Legalmente por MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ C. C. 40.397.397 de Villavicencio, Meta, con domicilio en CL 17 14 09 Barrio la Esperanza- Centro Mesetas-Meta, con celular 3112315328, correo electrónico jusekavisas@gmail.com **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Secretaria General y Administrativa presentó estudio previo cuyo objeto es **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META**, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal). II. Que el Almacenista municipal certificó que para el proceso de contratación cuyo objeto es **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones bajo el Certificado N.º 2026001045 del día 10 de junio de 2026. III. Que el presupuesto oficial, Estudio de Mercado, Análisis del Sector y las especificaciones técnicas fueron elaboradas por la Secretaria General y Administrativa. IV. Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de CONCURSO DE MERITOS **CM-SGA-004-2026**, se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II. V. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con Disponibilidad Presupuestal así:

	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

CDP No	RUBRO	FUENTE	PROYECTO	PRESUPUESTO
2026001597 DEL JUNIO DE 2026	1-AC-1-4599- 1000- 2024505680119- 4599017	1007-1.2.1.0.00- I.C.L.D.	2024505680119- FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	\$58.350.000
		1033-1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		\$341.650.000
		TOTAL		\$400.000.000

VI. Que, mediante resolución 0707 del 07 de septiembre del 2026 se adjudicó el proceso. VII. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META.** **CLAUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
Contratista	INVERSIONES JUSEKAVI SAS
Nit.	901797502-4
Representante Legal	MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ
C.C.	40.397.397 de Villavicencio, Meta
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones técnicas, El Municipio de Puerto Gaitán requiere que la ejecución del presente contrato de consultoría, que la misma se realice conforme al cumplimiento de las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo a las actividades en desarrollo.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Donde nacen los sueños
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las especificaciones técnicas para la celebración del contrato de consultoría, se encuentran detalladas dentro del expediente del CONCURSO DE MERITOS **CM-SGA-004-2026** que se encuentra publicado en el SECOP II. El consultor se compromete a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000)** distribuidos así:

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80101600	Solicitar, compilar y analizar la información institucional y normativa que permita identificar la estructura orgánico-funcional vigente, incluyendo actos administrativos, manuales de funciones, mapa de procesos, comités y normograma aplicable a la producción documental	UNIDAD	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
2	80101600	Diseñar, ajustar y aplicar los instrumentos de recolección de información (encuestas de estudio documental), programando y ejecutando visitas técnicas a las dependencias para levantar información sobre funciones reales, producción documental, tipologías documentales, procedimientos y flujos documentales asociados.	UNIDAD	1	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
3	80101600	Consolidar, depurar, sistematizar y analizar la información recolectada, verificando su coherencia con la estructura organizacional e identificando las unidades administrativas productoras, así como las series, subseries y tipos	UNIDAD	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Petate Natural</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		documentales derivados del cumplimiento de sus funciones.				
4	80101600	Estructurar, codificar y validar el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), en la que se evidencia la correcta jerarquización de las agrupaciones documentales y su correspondencia con la estructura orgánica y la producción documental institucional.	UNIDAD	1	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
5	80101600	Realizar la valoración documental mediante el análisis de valores primarios y secundarios, definiendo criterios técnicos, tiempos de retención documental en sus diferentes fases y disposición final de las series y subseries documentales conforme a la normatividad vigente.	UNIDAD	1	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
6	80101600	Elaborar las Tablas de Retención Documental (TRD) diligenciando el formato oficial conforme los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN), integrando series, subseries, tipos documentales, soporte, tiempos de retención en sus diferentes etapas, disposición final y procedimientos, garantizando la coherencia con el CCD.	UNIDAD	1	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán (Nuestro Hogar)
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	80101600	Elaborar la memoria descriptiva del proceso de actualización de las TRD, documentando la metodología aplicada, la estructura orgánica, criterios de valoración, cambios frente a versiones anteriores y lineamientos técnicos adoptados.	UNIDAD	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
8	80101600	Socializar la propuesta de TRD con las unidades administrativas, recopilar y analizar observaciones, realizar ajustes técnicos y consolidar la versión definitiva validada institucionalmente.	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
9	80101600	Presentar y sustentar las TRD ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, gestionar su aprobación formal mediante acta y proyectar el acto administrativo de adopción por parte de la alta dirección.	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
10	80101600	Consolidar, organizar y verificar el expediente técnico para convalidación, integrando TRD aprobadas, CCD, memoria descriptiva, actas, estructura orgánica, manuales de funciones y demás anexos exigidos, así como en orientar la radicación formal de la documentación ante el Consejo Territorial de Archivos y realizar su seguimiento.	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00

	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	80101600	Acompañar el proceso de evaluación técnica ante el Consejo Territorial de Archivos, incluyendo análisis de observaciones, ajustes, re-radicación, sustentación técnica en sesión, obtención del concepto de convalidación y entrega final del expediente completo y de las TRD convalidadas.	UNIDAD	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán cancelara al contratista pagos parciales, conforme al avance y entrega de cada uno de los ítems conforme a la descripción y obligaciones previstas por el contratista estipuladas en la actualización de las tablas de retención documental (TRD) de la alcaldía Municipal de Puerto Gaitán. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Parágrafo primero. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL).

Parágrafo segundo. - Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2026, con el siguiente Certificado de Disponibilidad así:

CDP No	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
2026001597 DEL JUNIO DE 2026	1-AC-1-4599- 1000- 2024505680119- 4599017	1007-1.2.1.0.00- I.C.L.D.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	\$58.350.000
		1033-1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		\$341.650.000
		TOTAL		\$400.000.000

CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Parosé - Natuviti
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de consultoría, cumpliendo con el Cronograma presentado en el marco del presente Contrato y aprobado por la supervisión. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total de ejecución de la consultoría es de **TRES (03) MESES** iniciando a partir de la fecha en que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META de la orden para la iniciación del contrato y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: ESPECIFICAS:** 1. Elaborar cronograma de trabajo, discriminando los ítems estipulados en el objeto contractual guardando coherencia con la duración del contrato, esto será en los 5 primeros días desde la firma del acta de inicio. Y será entregado a la supervisión para aprobación. 2. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el servicio solicitado de acuerdo a las directrices del supervisor. 4. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos del proceso contractual y la oferta presentada por el contratista. no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Puerto Gaitán y/o Secretaria General y administrativa. 5. Contar con las herramientas y equipos para cumplir con el servicio descrito en las especificaciones técnicas. 6. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones o comités técnicos que sean programados por la entidad y previo aviso de la supervisión. 7. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato. 8. Garantizar la permanencia de los profesionales y en caso de cambios, deben ser autorizados por el supervisor del contrato en condiciones iguales o superiores. 9. Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social de la persona jurídica y los profesionales contratados. 10. Deberá comunicar y/o informar a la supervisión y a la Secretaria General y Administrativa de forma inmediata todas las determinaciones de los cambios que se pretenden en la ejecución del contrato, para la validación y aprobación. 11. Preparar, producir y entregar los documentos en medio físico y magnético que se requieran en el desarrollo del objeto de la consultoría, los requeridos en el proceso de socializaciones pertinentes y que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente. 12. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo. 13. Realizar las demás actividades encomendadas por el municipio a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato. **GENERALES:** las establecidas en los estudios previos y pliego definitivo. **CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos. 4. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto

	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

del contrato. 5. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 6. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato. 7. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. 8. Exigir al contratista cotizar como independiente en el sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. 9. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del pago a seguridad social.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:** el contratista **INVERSIONES JUSEKAVI SAS** Nit: 901797502-4, Representado Legalmente por MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ C. C. 40.397.397 de Villavicencio, Meta; es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo

	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015)

PARAGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma del Secop II las pólizas, suscrita por el Representante legal de **INVERSIONES JUSEKAVI SAS** Nit: 901797502-4, Representado Legalmente por MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ C. C. 40.397.397 de Villavicencio, Meta, adjuntado el correspondiente recibo de pago, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario el **INVERSIONES JUSEKAVI SAS** Nit: 901797502-4, Representado Legalmente por MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ C. C. 40.397.397 de Villavicencio, Meta, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN:** el **INVERSIONES JUSEKAVI SAS** Nit: 901797502-4, Representado Legalmente por MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ C. C. 40.397.397 de Villavicencio, Meta, NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Páramo Naturo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio de Puerto Gaitán (Meta) contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la CL 17 14 09 Barrio la Esperanza- Centro Mesetas-Meta, con celular 3112315328, correo electrónico jusekavisas@gmail.com, y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del titular de la Secretaría General y Administrativa, quien haga sus veces o quien para tales efectos sea designado. El supervisor deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de interventoría, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones definitivos para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Análisis del sector. 3. El Pliego de Condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos **CM-SGA-004-2026**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 4. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÓNICA SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <i>Puerto Gaitán</i> Precios Naturales
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-30	Versión: 01	Vigencia: 01 /08/2025	

Registro Presupuestal. 7. Pólizas y sus aprobaciones. 8. Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato de servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboró: Stiven Ariel Viafara Murillo. 	Revisó: Alejandra Castillo Blandon 	Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo 
Cargo: Profesional Esp.	Cargo Secretaria de Contratación	Cargo: Alcalde Encargado Decreto administrativo N° 0193 de 2023 03-092026